

RESOLUCIÓN 454E/2023, de 11 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones, por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, a Grupos de Acción Local para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres 2023-2024"

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-3641-2023-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión / Gai Juridikoen eta Kudeaketaren Zuzendariordetza Tfno.: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: <a href="mailto:subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es">subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es</a>

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones a Grupos de Acción Local para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres 2023-2024
Normas de aplicación:	Ley 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 335E/2023, de 12 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba una convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a grupos de acción local de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres en el periodo 2023/2024.

El pasado día 10 de agosto finalizó el plazo para la presentación de solicitudes, habiéndose recibido un total de 4: 2 correspondientes a la Modalidad B (grupos de acción local que tengan contratada o en plantilla agente de igualdad a jornada completa y reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI), y 2 a la Modalidad C (grupos de acción local que no tengan contratada o en plantilla agente de igualdad a jornada completa).

Según lo previsto en la Base 4.2, los grupos de acción local pueden presentar un único proyecto en la modalidad que les corresponda.

De acuerdo con la Base 5ª, las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada.

La Resolución 335E/2023, de 12 de junio, autoriza un gasto por un importe total de 25.436,09 euros a cargo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de las siguientes partidas presupuestarias:

- 15.436,09 euros con cargo a la partida 080001 08100 4819 232207 "Transferencias para grupos de acción local" del presupuesto de gastos del año 2023.
- 10.000 euros con cargo a la partida 080001 08100 4819 232207 "Transferencias para grupos de acción local" de la partida equivalente en el presupuesto de gastos del año 2024.



Revisada la documentación presentada por todos los grupos de acción local, se comprueba que todos ellos presentan la documentación señalada en la Base 6ª, siendo esta correcta al certificar los requisitos señalados en la Base 3ª, por lo que no es preciso solicitar ninguna subsanación.

## Modalidad B

La Modalidad B estaba prevista para grupos de acción local que contaran con agente de igualdad contratada a jornada completa y nivel B de la administración, y que reciban subvención por dicha contratación por parte del INAI/NABI. El número de solicitudes en esta Modalidad B es de 2.

Ambas solicitudes presentadas en esta modalidad se adecúan a las bases de la convocatoria, y presentan la documentación según lo recogido en la Base 6. Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando las dos el umbral de 60 puntos exigibles para esta modalidad. Se completan sendas fichas de valoración para las solicitudes, que se incluyen en los expedientes individuales.

La cantidad concedida para las dos solicitudes de esta modalidad asciende a 15.000 euros.

## Modalidad C

La Modalidad C se dirige a grupos de acción local que cuentan con partida o asignación presupuestaria en el área de igualdad y no tienen una persona contratada como agente de igualdad a jornada completa. Se han presentado un total de 2 solicitudes.

Todos los grupos de acción local que presentan solicitudes en esta Modalidad C se adecúan a las bases de la convocatoria, y presentan la documentación según lo recogido en la Base 6.

Se valoran las solicitudes, conforme a los criterios de valoración previstos en la Base 8ª superando ambas el umbral de 40 puntos exigibles para esta modalidad. Tras la puntuación asignada en la valoración se aplican, igualmente, los porcentajes que se señalan en la base 5.3.2 para esta modalidad C, atendiendo a la puntuación obtenida. Se completa una ficha de valoración por cada una de las solicitudes valoradas que se incluyen en el expediente individual.

La cantidad concedida para las 2 solicitudes presentadas en esta modalidad C asciende a 5.722,50 euros.

Tras la valoración técnica de las solicitudes recibidas en la convocatoria de referencia se produce la siguiente situación respecto a los importes a conceder:

	Importe Asignado	Propuesta concesión	Saldo sobrante
<b>TOTAL</b>	<b>25.436,09</b>	<b>20.722,50</b>	4.713,59

El desglose entre los dos ejercicios presupuestarios es el siguiente:

### 2023

	Importe Asignado 2023	Propuesta concesión 2023	Saldo sobrante 2023
<b>TOTAL</b>	<b>15.436,09</b>	<b>13.657,35</b>	1.778,74



## 2024

	Importe Asignado 2024	Propuesta concesión 2024	Saldo sobrante 2024
TOTAL	<b>10.000</b>	<b>7.065,15</b>	2.934,85

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 51 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el artículo 12.h) del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

### RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a los grupos de acción local que se relacionan a continuación, por los siguientes importes:

Exp.Extra	GAL	CIF	Presupuesto Total Solicitado	Presupuesto Aceptado INAI	Concesión 2023	Concesión 2024	Imp.a Justificar	Puntos	%
0011-3641- 2023-000001	TEDER	G31590219	7.500,00	<b>7.500,00</b>	<b>5.400,00</b>	<b>2.100,00</b>	7.500,00	Apto	100%
0011-3641- 2023-000003	CEDERNA GARALUR	G31372063	3.025,00	<b>3.025,00</b>	<b>1.089,00</b>	<b>1.633,50</b>	3.025,00	77	90%
0011-3641- 2023-000005	ZONA MEDIA DE NAVARRA	Q3173367H	7.502,00	<b>7.502,00</b>	<b>5.012,66</b>	<b>2.487,34</b>	7.502,00	Apto	100%
0011-3641- 2023-000006	CONSORCIO EDER	G31513260	4.175,00	<b>4.175,00</b>	<b>2.155,69</b>	<b>844,31</b>	4.175,00	64	80%

2. El abono de las subvenciones, por una cuantía de trece mil seiscientos cincuenta y siete euros y treinta y cinco céntimos (13.657,35 euros), se realizará con cargo a la partida 080001 08100 4819 232207 "Transferencias para grupos de acción local" del presupuesto de gastos de 2023, y por una cuantía de siete mil sesenta y cinco euros y quince céntimos (7.065,15 euros) con cargo a la partida 080001 08100 4819 232207 Transferencias para grupos de acción local" de la partida equivalente en el presupuesto de gastos de 2024 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. Notificar esta resolución a todas las interesadas haciéndoles saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

4. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de septiembre de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/  
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA  
EVA ISTÚRIZ GARCIA

